



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°
11BI229

"2011, Año del Turismo en México"

Contrato de Adquisición de una camioneta 4X4 blindada, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **TOTAL SHIELD, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. LUÍS GONZALO CANO SALAZAR** en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IA-019GYR120-N52-2011**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- La Lic. Ana María Rangel Cárdenas Titular de la División de Servicios Generales y el C. Jesus Dávila Álvarez, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, intervienen como Área Administradora del presente instrumento jurídico y el último citado intervino como Área Técnica, del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
11BI229

Tres Personas número **IA-019GYR120-N52-2011**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 34 y 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los numerales 4.2.6.1.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública

I.6.- El Lic. Alejandro Gosain Sayún, Titular de la Coordinación de Servicios Generales, interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IA-019GYR120-N52-2011**, y de conformidad con en el numeral 8.1.2.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones así como el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de una camioneta 4X4 blindada, solicitada por la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 09 90 01 670000/DDP/0719 de fecha 12 de julio de 2011, el cual se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IA-019GYR120-N52-2011**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 2 de diciembre de 2011, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Acta Correspondiente al Acto de Comunicación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) partida(s) que se detalla(n) en el **Anexo 2 (dos)**.

I.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
11BI229

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 77,730 de fecha 07 de julio de 2004, pasada ante la fe del Lic. Pedro del Paso Regaert, Notario Público número 65, de la Ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo la partida número 491 del volumen 55 libro primero de Naucalpan de fecha 5 de octubre de 2009.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Luis Gonzalo Cano Salazar, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 77,730 de fecha 07 de julio de 2004, pasada ante la fe del Lic. Pedro del Paso Regaert, Notario Público número 65, de la Ciudad de México, Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número TSH 040707 8M7.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, la fabricación, maquila, adaptación, asesoría, cursos, adquisición, enajenación, comisión, consignación, mediación, distribución, administración, arrendamiento, importación, exportación y la realización de toda clase de actos de comercio en relación a la seguridad, blindaje, blindaje arquitectónico, blindaje automotriz y todo lo que se refiere al ramo automotriz, especialmente con el equipo eléctrico y electrónico.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
11BI229

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "EL INSTITUTO" en el presente contrato.

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Canaima número 12, Colonia La Loma, Código Postal 54060, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Teléfonos 5358-0056 y 5357-1391, Correo Electrónico ventas@totalshield.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar una camioneta 4X4 blindada, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$1'288,342.25 (Un millón doscientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos pesos 25/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 2 (dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, piso tercero, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, en los días de lunes a viernes con un horario de 8:00 a 13:00 horas. Conforme a los siguientes documentos:

- a. "EL PROVEEDOR" deberá elaborar factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyente IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, e integrar paquetes de documentos

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 15

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
11B1229

conteniendo: original y cinco copias de la factura; la remisión original y sus cinco copias debidamente selladas y firmadas, del vehículo entregado; así como original y cinco copias del Acta Administrativa circunstanciada de entrega-recepción, dicha documentación deberá estar sellada y autorizada por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, sito calle Violeta número 16, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en la calle de Durango Número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, a entregar la primera copia de la documentación, a fin de que se registre la recepción del bien en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO", la segunda copia la entregara en la al Área de Seguimiento a Contratos y Penas Convencionales, de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

- b. "EL PROVEEDOR" deberá entregar también, la tercera, cuarta y quinta copia de la remisión y de cada factura, en el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, sito calle Violeta número 16, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en donde le expedirán un sello de "tránsito" necesario para el otorgamiento de los Números de Inventario.
- c. Así mismo, entregará el original de la factura, original de la remisión y original del acta administrativa circunstanciada de verificación y de entrega-recepción, en la División de Trámite de Erogaciones, calle Durango número 167, piso 3, Colonia Roma Norte, México, Distrito Federal, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.
- d. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el bien entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición (Remisión del pedido) que ampara(n) dicho bien, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada.
- e. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- f. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago del bien suministrado, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO"

Página 5 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
11BI229

tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A. en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, que participan en esta Invitación, a petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del bien quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- El bien deberá ser entregado a más tardar el 16 de diciembre de 2011, en el horario y en el lugar estipulado que se indica conforme el Anexo 2 (dos) el cual forma parte del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
11BI229

“EL PROVEEDOR” podrá entregar el bien antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

El bien deberá ser entregado por “EL PROVEEDOR” directamente en las oficinas del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, ubicadas en la calle de Violeta número 16, Colonia Guerrero, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, previa coordinación con el área mencionada vía telefónica a los teléfonos 5529-7087 y 5529-30-29 o a los correos electrónicos jesus.davila@imss.gob.mx y carlos.zetina@imss.gob.mx, con 24 horas de anticipación.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación del bien, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento del bien, hasta que estos sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”.

Durante la recepción, el bien estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entregue en buenas condiciones y conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, “EL INSTITUTO” no dará por recibidos y aceptado el bien.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con el bien: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad, número de piezas (en caso de aplicar), descripción del bien y orden de reposición.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurado el bien y absorber todos los riesgos, hasta la recepción del mismo, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en el sitio de entrega señalado, pudiendo cambiar “EL INSTITUTO” el destino final del bien previo aviso por escrito a “EL PROVEEDOR” sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con el bien, una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 3 (tres)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión se deberá asentar en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona de “EL INSTITUTO” que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de “EL PROVEEDOR”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia. Su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
11BI229

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con el bien una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses a partir de la recepción del bien, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “EL INSTITUTO” por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” a través del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, una vez formalizado el presente contrato, previo a la recepción del bien, verificará que sus características técnicas cumplan con todas las especificaciones establecidas en su propuesta técnica, para lo cual, se levantará un acta circunstanciada, si al hacer esta verificación el bien a entregar no cumple con las especificaciones solicitadas, esto quedará asentado en el acta mencionada, estando “EL INSTITUTO” en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato de mérito, por incumplimiento a sus obligaciones.

QUINTA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”, por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, cuyo Titular es el C. Jesús Davila Álvarez, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, el canje o devolución del bien que presente defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato y sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

“EL PROVEEDOR” deberá reponer el bien sujeto a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
11BI229

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del bien objeto de la presente Invitación, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con el bien una garantía de fabricación con cobertura amplia por doce (12) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
11BI229

Asimismo, las garantías del vehículo serán las que otorgan las plantas armadoras de chasis, de acuerdo con la Secretaría de Economía, a través de la red de distribuidores.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con el vehículo, la garantía de fábrica que ampare el correcto funcionamiento del mismo durante su vida útil y la garantía mínima para el blindaje será de 24 (veinticuatro) meses, que incluye cristales, zonas opacas, considerando materiales y mano de obra.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar "EL INSTITUTO" o a terceros.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en moneda nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
11BI229

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta, En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega por atraso
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
11BI229

continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado el bien con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta Invitación.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga el bien que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren en el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del presente contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable.
9. Si durante la vigencia del presente contrato, por parte de la EMA se cancela la acreditación del Organismo de Certificación responsable de la emisión del certificado;

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
11BI229

y "EL PROVEEDOR" no presente el certificado de otro Organismo de Certificación acreditado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento

Página 13 de 15
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
11BI229

que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica-Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres) "Formato Institucional de Remisión de pedido"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°
11BI229

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **12 de diciembre de 2011**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
TOTAL SHIELD, S.A. DE C.V.



ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
Y ÁREA CONTRATANTE



C. LUIS GONZALO CANO SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Y ÁREA TÉCNICA



LIC. ANA MARÍA RANGEL CÁRDENAS
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS
GENERALES



C. JESUS DAVILA ÁLVAREZ
JEFE DEL ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES,
AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES

ÁREA REQUERENTE



LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS
GENERALES

RMOV/AFG/RMC/GPG


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
11BI229

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



2011005-444
Enero 2010 000017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

"2011, Año del Turismo en México"

12 de Julio de 2011

Ref. No. 09 90 01 670000/ DDP / 0719

*Enlace
PR*

Lic. Alejandro Gosain Sayún.
Coordinador de Servicios Generales.
Presente.

En atención a las necesidades de la Dirección General se emite el presente **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP)** para que la Unidad Responsable del Gasto Nivel Central inicie los trámites y gestiones administrativas para la adquisición de dos vehículos con las siguientes características:

Tipo Unidad Vehicular	Clave de Artículo	Id de Artículo	URG	Importe estimado
Camioneta 4x4 Blindada	594.001.0121.00.01	000000000019311	Nivel Central	1,494,578.80
Sedan 2.4 4 puertas	594.001.0102.00.01	000000000018557	Nivel Central	249,800.00
				1,744,378.80

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, fracción II y 70, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 8.6 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y 7.1.20 de la Norma presupuestaria del IMSS.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

Con Copia:
Dr. Eduardo González Pier. - Director de Finanzas.
Lic Enrique Amaya Hernández. - Jefe de Registro y Trámite de Pagos de la División de Servicios Generales.
Lic. Edgar Peña Chávez. - Titular de la División de Planeación y Evaluación de Programas de Inversión.

CBP/EPC/DRDR

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
14 JUL 2011
1133

IMSS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
13 JUL 2011
RECIBIDO
VENTANILLA ÚNICA DE RECEPCIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
13 JUL 2011
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
11BI229

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



000158
000204

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-019GYR120-N52-2011
 ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4X4 BLINDADA

ANEXO NÚMERO TRES

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	594	001	0121	00	01	<p>CAMIONETA NUEVA BLINDADA NIVEL IV MARCA: JEEP, TIPO: GRAND CHEROKEE LIMITED PREMIUM 4X4, MODELO: 2012, CILINDROS: 8, COMBUSTIBLE: GASOLINA, TRANSMISIÓN: AUTOMÁTICA 6 VEL., MOTOR: 5.7L V-8 VCT-MDS, POTENCIA: 360 HP SUSPENSIÓN: MODIFICADA MARCA BILSTEIN DIRECCION HIDRÁULICA, FRENSOS: LOS QUE PRESENTE EL VEHICULO DE LÍNEA, RINES: LOS QUE PRESENTA EL VEHÍCULO DE LÍNEA, LLANTAS: LAS QUE PRESENTA EL VEHÍCULO DE LÍNEA, HERRAMIENTA: LA BÁSICA DE LÍNEA, RADIO: AM-FM, VIDRIOS: ELECTRICOS OPERABLES LOS DOS DELANTEROS. AIRE: ACONDICIONADO, SEGUROS: ELÉCTRICOS, EXTINTOR: RECARGABLE DE POLVO QUÍMICO SECO ABC CON CAPACIDAD DE 1.5 KGS. CON SOPORTE DE FIJACIÓN Y CARGADO AL MOMENTO DE LA ENTREGA, ALARMA: SISTEMA DE ALARMA DE FÁBRICA. SISTEMA DE PROTECCIÓN (BLINDAJE) NIVEL IV CALIBRE MAXIMO DE PROTECCION: SUBAMETRALLADORA CAL. 9 MM. FMJ 426 M/S. REVOLVER, MAGNUM 44. SWC 426 M/S, AK-47 7.62X39, 7.62X33/30 600 M/S. NORMA BASICA DE REFERENCIA: NIJ III A, CEN B5 DESCRIPCIÓN DE BLINDAJE: ZONA TRANSPARENTE: VIDRIOS ANTIBALAS DE IMPORTACIÓN DE 32 mm. DE ESPESOR MARCA "ISOCLIMA" CRISTALES MULTICAPA CON POLICARBONATO Y ANTIESQUIRLAS MISMOS QUE SERAN COLOCADOS EN: PARABRISAS, PUERTAS DELANTERAS, PUERTAS TRASERAS, COSTADOS TRASEROS Y MEDALLÓN. LOS VIDRIOS DELANTEROS SON OPERABLES. ZONA OPACA: PUERTAS, MARCOS, POSTES "A", "B", "C" Y "D", COSTADOS TRASEROS, CONCHAS DE SALPICADERAS TRASERAS, CERCHAS, CONTRACHAPAS, CONTRA DE ESPEJOS RETROVISORES, PARED DE FUEGO, BLINDAJE A 45°, BATERIA, CAJA DE FUSIBLES Y COMPUTADORA CON ACERO BALÍSTICO DE IMPORTACIÓN DE 3/16" DE ESPESOR. TECHO, TANQUE DE GASOLINA Y PISO A PARTIR DE LA 3RA. FILA DE ASIENTOS CON ACERO BALÍSTICO DE IMPORTACIÓN DE 1/8" DE ESPESOR. PISO HASTA LA 3RA. FILA DE ASIENTOS CON FIBRAS ARAMIDAS. ACCESORIOS INCLUIDOS: RUN FLATS EN LAS 4 RUEDAS, FRENSOS REFORZADOS HIDROBOOSTER, MALLA TIPO MESH EN ESCAPE, SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA REFORZADA CON AMORTIGUADORES "BILSTEIN" PARA EL SOBREPESO DEL VEHÍCULO. BISAGRAS REFORZADAS. GARANTÍA EN CRISTALES POR DELAMINACION 2 AÑOS GARANTÍA EN BLINDAJE OPACO E INSTALACIÓN POR 2 AÑOS. GARANTÍA MECÁNICA DEL VEHÍCULO POR UN AÑO. EL VEHÍCULO DEBERÁ SER ENTREGADO CON PLÁCAS DE CIRCULACIÓN, PAGO DE TENENCIA Y VERIFICACION. EL VEHÍCULO DEBERÁ SER ENTREGADO CON 1/2 TANQUE DE COMBUSTIBLE AL MOMENTO DE LA ENTREGA. ENTREGAR JUEGO DE TAPETES Y ACCESORIOS.</p>	01 (UNA)

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



000133
000179

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL No. IA-019GYR120-N52-2011
ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4X4 BLINDADA

ANEXO NÚMERO SIETE
Proposición Técnica-Económica
Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. IA-019GYR120-N52-2011

Nombre del licitante:	TOTAL SHIELD, S.A. DE C.V.	Fecha de presentación:	28-nov-11
R.F.C.:	TSH-040707-8M7		
Fabricante:	TOTAL SHIELD, S.A. DE C.V.	Distribuidor	
Lugar de entrega:	Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, calle de Violeta No. 16, Col. Guerrero, Del. Cuahutémoc. C.p. 06300, México, D.F.		
Horario:	De Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs		
Plazo de entrega:	Fecha límite 15 de diciembre de 2011		
Número de proveedor Instituto			

Part	Clave(s)	Descripción	Presentación	Nombre del fabricante con su R.F.C.	Marca(s)	Cantidad total	Precio U. M.N.	Importe Total M.N.
1	594 0 01 0 121 0 0 0 1	CAMIONETA BLINDADA EN NIVEL IV MARCA JEEP GRAND CHEROKEE LIMITED PREMIUM 4X4 MODELO 2012 COLOR EXT. PLATA BRILLANTE COLOR INT. GRIS/NEGRO	UNIDAD	TOTAL SHIELD S.A. DE C.V. TSH0407078M7	TOTAL SHIELD	1	VEHICULO \$540,942.25 BLINDAJE \$747,400.00	\$1,288,342.25 UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL

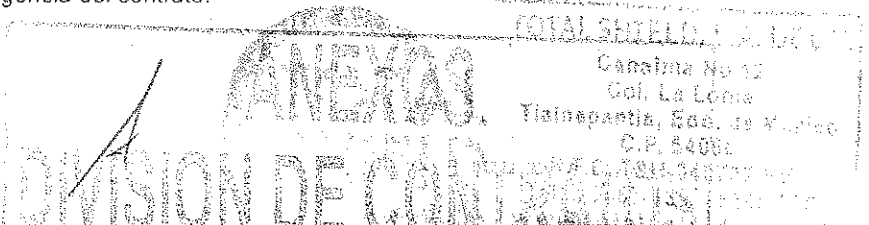
Sub-total \$1,288,342.25
IVA \$206,134.76
TOTAL MN \$1,494,477.01

TOTAL: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.

Las claves que contiene la presente propuesta técnica-económica, corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el anexo 3 (tres) de esta Convocatoria.

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.

ING. LUIS GONZALO CANO SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
TOTAL SHIELD, S.A. DE C.V.





000477
000756

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL IA-019GYR120-N52-2011 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4X4 BLINDADA, SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-019GYR120-N52-2011 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4X4 BLINDADA, SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

EN ESTA VIRTUD, LA PRESENTE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 43, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULO 77, DE SU REGLAMENTO, INVITÓ A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 09-53-84-61-1483/14175, 14176, Y 14177, A EMPRESAS DEL RAMO, Y CON OFICIOS NÚMEROS 14388, 14389, Y 14391, A REPRESENTANTES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.3 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, SE LLEVO A CABO EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES A LA CONVOCATORIA.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.4, DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL M.V.Z. **ALBERTO CARBAJAL MAYA**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, Y 37, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INTEGRÓ A LA PRESENTE ACTA EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES,

DIVISION DE CONTRATACION

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



000404

000357

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, ENVIADO CON OFICIO 09 B3 01 61 1270/11433 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2011, EL CUAL SE ADJUNTA COMO PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 26.5.1, Y CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 33, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CONFORME A LO ANTERIOR SE PROCEDE A DAR A CONOCER LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-019GYR120-N52-2011, CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4X4 BLINDADA.--

FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, Y 37, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL 58 DE SU REGLAMENTO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA, **TOTAL SHIELD, S.A. DE C.V.**, DE LA SIGUIENTE MANERA. -----

PARTIDA	CLAVES, SAI/PREI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MNX	IMPORTE EN MNX
ÚNICA	SAI.- 594.001.0121.00.01	CAMIONETA BLINDADA EN NIVEL IV, MARCA JEEP CHEROKEE LIMITED PREMIUM, 4X4, MODELO 2012, COLOR EXTERIOR PLATA BRILLANTE, COLOR INTERIOR GRIS/NEGRO.	1	VEHÍCULO \$540,942.25	\$1'288,342.25
	PREI.- 000000000019311			BLINDAJE \$747,400.00	
				SUBTOTAL	1'288,342.25
				IVA	206,134.76
				TOTAL	\$1'494,477.01

SEGUNDO.- SE INFORMA A LA EMPRESA, **BLINDARTE S. DE R.L. DE C.V.**, QUE SU PROPUESTA PRESENTADA NO RESULTA GANADORA, TODA VEZ QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PARA LA PARTIDA EN CUESTIÓN NO ES EL PRECIO MÁS BAJO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY Y 51 DE SU REGLAMENTO. ASIMISMO SE





000455

000458

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

INFORMA A LA EMPRESA, BLINDAJES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. (SECUR*GLASS), QUE SU PROPUESTA, NO RESULTA GANADORA, YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y/O CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-019GYR120-N52-2011, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL DICTAMEN TÉCNICO CONTENIDO EN EL OFICIO No. 09 B33 01 61-1270/11433 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2011. -----

TERCERO.- DE IGUAL FORMA SE INFORMA QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN CUESTIÓN, ES A MÁS TARDAR EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011. -----

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS TRECE HORAS DEL DÍA DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS. -----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 1.4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN EN LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA NORTE C.P. 06700, MÉXICO D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES QUE NO HUBIEREN ASISTIDO, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ASIMISMO SE INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET Y EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA "IMSS" VA A COMPRAR - IMSS COMPRO". CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL -----

Por los Licitantes:

Nº.	EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
1.	TOTAL SHIELD, S.A. DE C.V.	LUIS CANO LEDEZMA

POR EL IMSS:

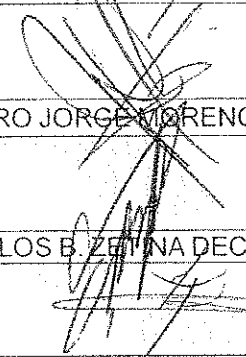
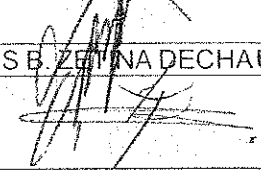

REPRESENTANTE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO ASISTIÓ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000406
000459

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 MAESTRO JORGE MORENO ROCHA
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES	CARLOS B. ZETINA DECHAUX
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES	 MIGUEL ÁNGEL CRUZ PEÑA
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES	 ALEJANDRO VALLEJO MARTÍNEZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-019GYR120-N52-2011 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4X4 BLINDADA, SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
No. IA-019GYR120-N52-
2011
ADQUISICIÓN DE UNA
CAMIONETA 4X4
BLINDADA

ANEXO NÚMERO CUATRO

Calendario de entregas
Fechas, horarios y lugares

Lugar de Entrega	Domicilio	Horario	Fecha de Entrega
En la oficina de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes	Calle de Violeta No. 16, Col. Guerrero, C.P. 06300, México, D.F.	Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs.	Fecha límite de entrega es el 16 de diciembre de 2011

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
11BI229

ANEXO 3

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DE PEDIDO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
11BI229

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

CONTRATOS



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
No. IA-019GYR120-N52-
2011
ADQUISICIÓN DE UNA
CAMIONETA 4X4
BLINDADA

ANEXO NUMERO NUEVE

Formato para fianza de cumplimiento de contrato

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, INVITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

FIN DE TEXTO.

CONTRATOS